



Bogotá, D. C. 22-05-2026

21022026E2016717  
Código de verificación: 9c3e5

Señor

**JOHN JAIRO DAVILA PINEDA**

[johnjdavila1@hotmail.com](mailto:johnjdavila1@hotmail.com)

carrera 50 número 25-15

Carmen de Bolívar, Bolívar

**Asunto:** Respuesta al radicado Ambiente No. 2026E1020850 de abril de 2026. *"Respuesta al radicado Ambiente No. 2026E1006899 de febrero de 2026. "Derecho de Petición sobre si el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 062-1434, se encuentra incluido en zona o área protegida, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2ª de 1959, y el decreto 2372 de 2010, y demás normas que sustituyan o modifiquen"."*

Respetado Sr. Dávila:

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conoció el radicado del asunto, por medio del cual solicitó lo siguiente:

*"(...) Doy respuesta a su solicitud de aportar información espacial que permita ubicar el inmueble y para tal efecto le envío copia de un plano del inmueble, donde aparece el plano del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 062-1434 en la parte superior izquierda del citado plano, donde el predio Loma de Mamón se identifica con el número 59-4.*

*En la parte derecha del plano aparece en el primer cuadro del informe relacionado como el predio 4 y en el segundo cuadro aparecen en números arábigos los puntos de comienzo y cierre de los diferentes linderos del inmueble (...)"*

De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 3570 de 2011<sup>1</sup>, esta cartera ministerial, se permite informar lo siguiente:

Inicialmente, se indica que, si bien en su comunicación se informa el aporte de copia de un plano del inmueble en el cual se identifica el predio denominado "Loma de Mamón", una vez revisada la información aportada y efectuado el análisis técnico correspondiente, se observa que dicho plano constituye únicamente un insumo gráfico de apoyo. No obstante, este no permite realizar

---

<sup>1</sup> Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

una localización espacial precisa y verificable del predio, toda vez que, aunque el documento contiene grilla no relaciona las coordenadas de los vértices que conforman el polígono del área de interés, ni aporta un archivo espacial que pueda ser incorporado a un Sistema de Información Geográfica (SIG) para efectuar el correspondiente cruce con la cartografía oficial disponible.

Adicionalmente, conforme a la revisión técnica realizada, se evidenció que el predio asociado a la matrícula inmobiliaria No. 062-1434 no se encuentra registrado en la plataforma Colombia en Mapas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), razón por la cual no es posible obtener, por esa vía, la geometría o localización precisa del inmueble.

En ese sentido, la información aportada mediante el plano no resulta suficiente para emitir un pronunciamiento de fondo, confiable y técnicamente soportado respecto de la inclusión o no inclusión del inmueble en áreas protegidas. Lo anterior, debido a que realizar dicha verificación sin contar con coordenadas o con un polígono georreferenciado podría conducir a una respuesta imprecisa o asociada a un área distinta a la de su interés.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita complementar la información remitida, allegando alguno de los siguientes insumos:

- Listado completo de las coordenadas de todos los vértices del polígono del predio o área de interés, indicando el sistema de referencia utilizado (por ejemplo, WGS84, MAGNA-SIRGAS u otro que corresponda).
- Archivo espacial del área de interés, preferiblemente en formato Shapefile (.shp), incluyendo sus archivos complementarios, o en formatos alternativos como KML, KMZ o GeoJSON.

Se precisa que, para efectos de la verificación solicitada, la información espacial debe corresponder específicamente al predio o área respecto de la cual se requiere el análisis y debe permitir identificar de manera clara su ubicación, extensión y límites dentro de la cartografía oficial.

Una vez se cuente con las coordenadas completas o con el archivo espacial correspondiente, se procederá a realizar la verificación técnica mediante el cruce del polígono allegado con la cartografía oficial disponible y, con fundamento en ello, se emitirá el respectivo pronunciamiento de fondo sobre la eventual inclusión del inmueble en áreas protegidas o en las categorías ambientales que resulten aplicables.



Finalmente, reiteramos nuestra disposición para atender las inquietudes adicionales que se presenten en el marco de las competencias asignadas a este Ministerio. Para cualquier información adicional, podrá comunicarse a través del correo electrónico institucional: [info@minambiente.gov.co](mailto:info@minambiente.gov.co)

Cordialmente,

**NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ**

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Juan Camilo Tafur Guerrero, Contratista del GGIBRFN de la DBBSE  
Revisó: Luisa Fernanda Romero Camacho, Contratista del GGIBRFN de la DBBSE  
Isabel Cristina García Burbano, Contratista del GGIBRFN de la DBBSE  
Guillermo Prieto Palacios, Profesional Especializado del GGIBRFN de la DBBSE ✍  
Sandra Carolina Díaz Mesa, Coordinadora del GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente